



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VELA

CIRCULAR N° 1/2020

SALIDAS DE REGATISTAS AL EXTRANJERO

De acuerdo con las directrices del Consejo Superior de Deportes donde se requiere su aprobación para la participación de deportistas españoles fuera del territorio nacional, se informa a todos los implicados: Regatistas, Federaciones Autonómicas, Clubes, Clases, etc, que sin menoscabo de cumplir lo estipulado en el Reglamento de Competiciones de esta RFEV, se deberá informar al área de competiciones, competiciones@rfev.es, al menos con 20 días de antelación a la salida a dicha competición internacional para poder tramitar preceptiva autorización autorización ante el CSD. Después de este plazo el CSD rechazará automáticamente cualquier solicitud de participación en el extranjero.

A parte de otras repercusiones, el hecho de no tener registrada la salida por parte del CSD invalidará cualquier resultado obtenido en dicha competición: ayudas por resultados, certificación de la participación, ser acreedor de Deportista Alto Nivel o Alto Rendimiento, etc.

Santander a 27 de Enero de 2020

Pablo Barrio López

Director General

Real Federación Española de Vela



CG/LS/